

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### C) OTROS ASUNTOS

##### Conselleria de Educación, Cultura y Universidades

*RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2026, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se establece el calendario de admisión y de matrícula en las enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Formación Profesional de grado básico, grado básico de segunda oportunidad, grado medio y superior, cursos de especialización y programas formativos de cualificación básica, para el curso 2026-2027.*

El Real decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece los requisitos de acceso a los grados D y E de Formación Profesional, así como los aspectos básicos del procedimiento de admisión a seguir en centros sostenidos con fondos públicos y los diferentes cupos de acceso y reserva de plazas.

El Decreto 114/2025, de 29 de julio, del Consell, por el que se establecen los currículos de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Formación Profesional, en aplicación de la Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, adapta los currículos mencionados a la nueva ley de Formación Profesional.

El Decreto 117/2025, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establecen los currículos de los ciclos formativos de Grado Básico de Formación Profesional, en aplicación de la Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, regula la adaptación a la nueva ley de los currículos de los grados básicos.

La Orden 10/2024, de 10 de mayo, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, regula el acceso, la admisión y matrícula a ciclos formativos de grado básico, grado medio y grado superior y cursos de especialización de Formación Profesional (DOGV núm. 9848, 14.05.2024), estableciendo los distintos cupos de admisión, así como reservas de plazas para determinados colectivos.

El artículo 29 del Decreto 135/2014, de 8 de agosto, por el que se regulan los ciclos formativos de Formación Profesional Básica en el ámbito de la Comunitat Valenciana, establece que la conselleria con competencias en materia de educación podrá autorizar a determinados centros educativos a impartir ciclos de grado básico dirigidos a grupos de personas mayores de 17 años desescolarizadas, al objeto de fomentar su empleabilidad.

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, en su título IV regula el régimen general del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en España y establece medidas de apoyo a la formación para el colectivo de jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación. El artículo 106 determina, entre otras medidas y acciones, el desarrollo de programas de segunda oportunidad para jóvenes que abandonaron de forma prematura los estudios, o cualquier otra de carácter similar.

La Orden 73/2014, de 26 de agosto, por la que se regulan los programas formativos de cualificación básica en el ámbito de la Comunitat Valenciana, dispone en su artículo 5.1 que el calendario de admisión se fijará de acuerdo con lo dispuesto para la Formación Profesional reglada.

La Orden 17/2022, de 25 de marzo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, regula la oferta parcial de las enseñanzas de los ciclos de Formación Profesional básica, de grado medio y de grado superior en centros educativos públicos y privados de la Comunitat Valenciana.

De acuerdo con este marco normativo, es necesario y oportuno establecer, para el curso 2026-2027, el calendario de admisión en los centros docentes de titularidad pública y en centros privados concertados sostenidos con fondos públicos, con autorización para impartir ciclos formativos de grado básico, medio y superior, cursos de especialización, programas formativos de cualificación básica y grado básico dirigidos a personas beneficiarias del Plan de empleo juvenil.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo,

## RESUELVO

*Primero. Calendario del procedimiento de admisión y matrícula*

El proceso de admisión y matrícula para el curso 2026-2027 se realizará en las fechas y plazos que se establecen en los anexos de esta resolución:

- Anexo I: grado básico.
- Anexo II: grados medio y superior.
- Anexo III: programas formativos de cualificación básica.
- Anexo IV: grado básico (de segunda oportunidad) dirigidos a personas beneficiarias del Plan de empleo juvenil.
- Anexo V: cursos de especialización.
- Anexo VI: resumen de todos los calendarios.

*Segundo. Ámbito de aplicación*

1. Esta resolución y calendario serán de aplicación a todos los centros docentes de titularidad pública, centros privados en las enseñanzas que tengan concertadas y a otras entidades y organismos sostenidos con fondos públicos.

2. Las enseñanzas cuyo calendario se determina en la presente resolución son:

- a) Ciclos de grado básico (GB), medio (GM) y superior (GS).
- b) Programas formativos de cualificación básica (PFCB).
- c) Ciclos de grado básico (de segunda oportunidad) dirigidos a personas beneficiarias del Plan de empleo juvenil.
- d) Cursos de especialización (CE).

*Tercero. Instrucciones y orientaciones para el alumnado*

1. La página web de admisión de Formación Profesional, con la información actualizada relativa al procedimiento objeto de esta resolución, es: <https://ceice.gva.es/web/formacion-profesional/admissio>

2. La Dirección General de Formación Profesional dictará las instrucciones necesarias respecto al procedimiento de admisión en estas enseñanzas mediante la resolución que se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y en la página web de admisión.

3. La Dirección General de Formación Profesional publicará orientaciones para el alumnado en la página web de admisión.

4. La Dirección General de Formación Profesional remitirá instrucciones a los centros docentes respecto al procedimiento de admisión.

*Cuarto. Comisiones Sectoriales de Escolarización de Formación Profesional*

Cada dirección territorial de Educación establecerá una única comisión sectorial de escolarización de Formación Profesional, conforme se establece en el artículo 2 de la Orden 10/2024, de 10 de mayo, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se regula el acceso, la admisión y matrícula a ciclos formativos de grado básico, grado medio y grado superior y cursos de especialización de Formación Profesional.

*Quinto. Vacantes*

Las vacantes disponibles en cada enseñanza se publicarán en la página web de admisión.

La dirección territorial correspondiente puede resolver ofertar un número inferior de vacantes en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, por causas debidamente justificadas o atendiendo reclamaciones; entre ellas y significativamente, se valorarán las situaciones contempladas en la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana).

*Sexto. Expedición del requisito académico en ciclos de grado básico, medio y superior*

Los centros expedirán los certificados de requisito académico (RA) a las personas solicitantes de vacante dentro de los plazos siguientes:

a) Para quien en junio reúna los requisitos académicos, los centros expedirán la certificación correspondiente, a contar desde la finalización de las actividades lectivas del correspondiente curso escolar y hasta el 19 de junio en GB y el 3 de julio en GM y GS.

b) Para quien acceda por prueba de acceso realizada en 2026 en la Comunitat Valenciana, los centros expedirán la certificación correspondiente hasta el 30 de junio de 2026.



c) Los centros expedirán las propuestas del equipo educativo para alumnado escolarizado en centros educativos que soliciten plaza de ciclos de grado básico hasta el 19 de junio de 2026.

*Séptimo. Aportación del requisito académico*

1. No será necesario aportar presencialmente el RA en el centro solicitado en primera opción para quienes:

a) Obtengan la titulación de Graduado o Graduada en ESO, de grado básico, de grado medio, de grado superior y de Bachillerato en el curso 2025-26, antes de la fecha de grabación de los RA por parte de los centros indicada en los anexos de esta resolución.

b) Ya hubieran obtenido cualquiera de las titulaciones anteriores en centros públicos o privados concertados de la Comunitat Valenciana desde el curso 2016-2017.

c) Accedan por el cupo de prueba de acceso y hayan realizado la prueba en el presente año en el mismo centro que hubiesen solicitado en primera opción.

2. Sí deberán aportar presencialmente el RA en el centro solicitado en primera opción en las fechas que se indiquen, quienes:

a) Obtuvieron el título fuera de la Comunitat Valenciana o en un centro de Formación de Personas Adultas (FPA).

b) Accedan por el cupo de prueba de acceso realizada en un centro diferente al solicitado en primera opción.

c) Tengan exención total de la realización de la prueba de acceso por alguno de los motivos enumerados en los apartados 16.1 y 17.1 de la Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior para el año 2026. Estas personas no necesitan certificado de exención emitido por las comisiones evaluadoras de las pruebas de acceso, pero deberán aportar la documentación acreditativa de la exención total de la prueba.

d) Soliciten acceder a segundo curso de un ciclo de grado básico en un centro diferente al que está matriculado en primero.

e) Soliciten cambiar de un ciclo de grado básico.

f) Obtuvieron la titulación necesaria para el acceso directo con anterioridad al año académico 2016-2017.

3. Quienes no tengan grabado el RA en su solicitud de admisión, recibirán el 18 de junio en GB, 2 de julio en GM y GS y 30 de junio en CE, un correo electrónico solicitando la aportación del RA en el centro.

Los centros establecerán la forma de aportación del RA, por lo que la persona interesada deberá consultar el tablón de anuncios o la página web del centro docente en cuestión.

*Octavo. Formalización de la matrícula*

Las personas que obtengan plaza en el proceso de admisión en un Ciclo Formativo de GB, GM y GS, así como en un PFCB, tendrán que formalizar la matrícula exclusivamente de manera telemática, y en los plazos establecidos en esta resolución, conforme se recogerá en las instrucciones de admisión que publicará la Dirección General de Formación Profesional.

Las personas que carezcan de posibilidad de acceso a medios electrónicos deberán acudir al centro en el que hayan obtenido plaza en el proceso de admisión, el cual tendrá habilitados los medios necesarios para poder formalizar la matrícula.

En el caso de los CE y GB segunda oportunidad, la matrícula será obligatoriamente presencial.

En caso de no formalizar la matrícula en las fechas establecidas en esta resolución, se entenderá que se renuncia a la plaza obtenida, quedando vacante para su asignación a otras personas interesadas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación o interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 23 de abril de 2026

Daniel McEvoy Bravo  
Secretario autonómico de Educación



DIRECCIÓ GENERAL DE FORMACIÓ PROFESSIONAL  
Avd. Campanar 32 46015\_Valencia  
dgfp@gva.es

### ANEXO I. Ciclos de grado básico

1. Publicación de la oferta formativa: 4 de mayo (en la web de admisión).
2. Presentación online AdmiNOVA de solicitudes de admisión: del 25 mayo al 2 junio.
3. Validación de las solicitudes presentadas, por parte de los centros: del 3 al 10 de junio.
4. Comprobación de duplicidades: del 3 al 10 de junio.
5. Introducción en ITACA, por parte de los centros docentes, de los datos necesarios para la determinación de unidades y vacantes de puestos escolares, conforme a la previsión de alumnado que repite, promociona, u otras situaciones: del 15 al 19 de junio.
6. Presentación del informe de propuesta del equipo educativo en el centro solicitado si corresponde según el apartado séptimo de esta resolución, hasta el 22 de junio. Los centros grabarán los datos de los RA hasta el 23 de junio.
7. Vacantes definitivas: 26 de junio (en la web de admisión de FP).
8. Listas provisionales de alumnado admitido: 26 de junio.
9. Reclamaciones a las listas provisionales en el centro: del 26 al 30 de junio
10. Resolución de los centros de las reclamaciones a las listas provisionales: del 26 junio al 1 de julio.
11. Listas definitivas de alumnado admitido: el 3 de julio.
12. Reclamaciones a las listas definitivas ante la comisión de escolarización: del 3 al 7 de julio.
13. Resolución de la Comisión Sectorial de Escolarización de las reclamaciones a las listas definitivas: hasta el 5 de agosto.
14. Formalización de matrícula para el alumnado admitido (telemática): del 3 al 10 de julio.
15. Validación de matrículas: Hasta 16 julio
16. Publicación de vacantes en la web de la DG FP: 17 julio.
17. Asignación de plazas vacantes sobrantes, así como las que se generen por renuncia:

Primer acto de adjudicación vacantes: desde el 20 al 24 de julio

El centro educativo elaborará y publicará en la web un calendario y un horario para realizar un acto de adjudicación de vacantes por ciclo. En este acto se informará del número de vacantes resultantes después de validar todas las matrículas realizadas en el periodo anterior.

A este acto estarán convocadas todas las personas en lista de espera y las personas que hayan participado o no en el proceso de admisión, para proceder a la adjudicación de vacantes en el orden estricto establecido a continuación:

1. En primer lugar, se procederá al llamamiento del alumnado de la lista de espera del centro hasta adjudicar todas las vacantes. En caso de no agotarse las vacantes se ofertarán a las personas que hayan participado en el proceso de admisión.
2. Participantes en el proceso de admisión. Se adjudicarán según el criterio de admisión. En caso de no agotarse las vacantes se ofertarán a las personas que no hayan participado en el proceso de admisión.



**DIRECCIÓ GENERAL DE FORMACIÓ PROFESSIONAL**  
Avd. Campanar 32 46015\_Valencia  
dgfp@gva.es

3. Personas que no hayan participado en el proceso de admisión. Se adjudicarán según el criterio de admisión.
18. Validar las matrículas por el centro: hasta 29 de julio.
19. Publicación de vacantes en la web de la DG de FP: 31 julio.
20. Segundo acto de adjudicación de vacantes: 3-11 de septiembre. Se gestionará de la misma forma que en el primer acto.
21. Validar matrículas en centro: hasta 16 de septiembre
22. A partir de la publicación de las vacantes en la web de la DG de FP después del 17 de septiembre, se ofrecerán las plazas vacantes a cualquier persona interesada que cumpla los requisitos de admisión, por orden de llegada.
23. El procedimiento señalado en los puntos anteriores, tendrá como fecha límite el 8 de octubre, resultando posteriormente de aplicación lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden 10/2024 de admisión.



DIRECCIÓ GENERAL DE FORMACIÓ PROFESSIONAL  
Avd. Campanar 32 46015\_Valencia  
dgfp@gva.es

## ANEXO II. Ciclos de grado medio y superior

1. Publicación de la oferta formativa: 4 de mayo (en la web de admisión de FP).
2. Presentación online AdmiNOVA de solicitudes de admisión: del 20 de mayo al 28 de mayo.
3. Validación de las solicitudes presentadas, por parte de los centros: del 1 al 10 de junio.
4. Comprobación de duplicidades: del 1 al 10 de junio.
5. Introducción en ITACA, por parte de los centros docentes, de los datos necesarios para la determinación de unidades y vacantes de puestos escolares, conforme a la previsión de alumnado que repite, promociona u otras situaciones: del 15 al 19 de junio.
6. Presentación del requisito académico, si corresponde según el apartado séptimo: hasta el 6 de julio. Los centros grabarán los datos de los RA hasta las 15:00 horas del 8 de julio.
7. Publicación de vacantes 13 de julio. (en la web de admisión de FP).
8. Listas provisionales de alumnado admitido: 13 de julio.
9. Reclamaciones a las listas provisionales ante el centro: del 13 al 15 de julio.
10. Resolución de los centros de las reclamaciones a las listas provisionales: del 13 al 16 de julio.
11. Listas definitivas de alumnado admitido: 20 de julio.
12. Reclamaciones a las listas definitivas ante la comisión de escolarización: del 20 al 22 de julio.
13. Resolución de la Comisión Sectorial de Escolarización de las reclamaciones a las listas definitivas: hasta el 5 de agosto.
14. Formalización de matrícula para el alumnado admitido: Online AdmiNOVA: del 20 al 27 de julio.
15. Validación de matrículas: Hasta 30 julio
16. Publicación de vacantes en la web de la DG FP: 31 julio.
17. Asignación de plazas vacantes sobrantes, así como las que se generen por renuncia:

Primer acto de adjudicación de vacantes: del 3 al 11 de septiembre

El centro educativo elaborará un calendario y un horario para realizar un acto de adjudicación de vacantes por ciclo, de manera que cada ciclo tenga un horario y una fecha de celebración. En este acto se informará del número de vacantes para cada cupo resultante después de validar todas las matrículas realizadas en el periodo anterior.

Se procederá al llamamiento del alumnado de la lista de espera del cupo en el que queden vacantes, hasta adjudicar todas las vacantes del mismo. Cuando se termine el llamamiento de todos los cupos que dan acceso a la enseñanza, podrán quedar vacantes sin adjudicar; en este caso se procederá a ofertarlas a los presentes con la siguiente prioridad:

1. Ciudadanos que figuren en la lista de espera de este ciclo pero en otro cupo. Se adjudicarán a las personas con mayor nota de acceso.



**DIRECCIÓ GENERAL DE FORMACIÓ PROFESSIONAL**  
Avd. Campanar 32 46015\_Valencia  
dgfp@gva.es

2. Ciudadanos que hayan participado en el proceso de admisión. Se adjudicarán a las personas con mayor nota de acceso.
3. Ciudadanos que no hayan participado en el proceso de admisión y reúnan los requisitos de admisión. Se adjudicarán a las personas con mayor nota de acceso.

18. Validar matrículas por el centro: Hasta 15 de septiembre.

19. Publicación de vacantes en la web de la DG de FP: 16 septiembre

20. Asignación de plazas vacantes sobrantes, así como las que se generen por renuncia:

Segundo acto de adjudicación de vacantes: 17-23 de septiembre

Se gestionará de la misma forma que en el primer acto.

21. Validación matrículas por el centro: Hasta 25 de septiembre

22. A partir de la publicación de las vacantes en la web de la DG de FP después del 28 de septiembre, se ofrecerán las plazas vacantes a cualquier persona interesada que cumpla los requisitos de admisión, por orden de llegada.

23. El procedimiento señalado en los puntos anteriores, tendrá como fecha límite el 8 de octubre, resultando posteriormente de aplicación lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden 10/2024 de admisión.



DIRECCIÓ GENERAL DE FORMACIÓ PROFESSIONAL  
Avd. Campanar 32 46015\_Valencia  
dgfp@gva.es

### ANEXO III. Programas formativos de cualificación básica

1. Publicación de la oferta formativa: 23 de junio
2. Introducción en ITACA, por parte de los centros docentes de los datos necesarios para la determinación de unidades y vacantes de puestos escolares, conforme a la previsión de alumnado que repite, promociona u otras situaciones: del 15 de junio al 19 de junio
3. Vacantes definitivas: 1 de julio (en la web de admisión).
4. Presentación online AdmiNOVA de solicitudes de admisión: del 2 al 8 de julio ambos inclusive.
5. Validación de las solicitudes presentadas, por parte de los centros: del 9 al 13 de julio.
6. Comprobación de duplicidades: 9 y 13 de julio.
7. Listas provisionales de alumnado admitido: 21 de julio.
8. Reclamaciones a las listas provisionales ante el centro: del 21 al 23 de julio.
9. Resolución de los centros de las reclamaciones a las listas provisionales: del 21 al 24 de julio.
10. Listas definitivas de alumnado admitido: el 28 de julio.
11. Reclamaciones a las listas definitivas ante la comisión de escolarización: del 28 al 30 de julio.
12. Resolución de la Comisión Sectorial de Escolarización de las reclamaciones a las listas definitivas: hasta el 5 de agosto.
13. Formalización de matrícula para el alumnado admitido: del 28 al 30 de julio.
14. Validación de matrículas: Hasta 30 julio
15. Publicación de vacantes en la web de la DG FP: 31 julio.
16. Asignación de plazas vacantes sobrantes, así como las que se generen por renuncia:  
Primer acto de adjudicación de vacantes: desde el 3 al 11 de septiembre  
El centro educativo realizará un calendario y un horario para realizar un acto de adjudicación de vacantes por programa, de manera que cada uno tenga un horario y una fecha de celebración.  
Se procederá al llamamiento del alumnado de la lista de espera hasta adjudicar todas las vacantes. Podrán quedar vacantes sin adjudicar, en este caso se procederá a ofertarlas a los presentes con la siguiente prioridad:
  1. Ciudadanos que hayan participado en el proceso de admisión. El orden de llamada a la adjudicación vendrá determinado por lo definido en el artículo 6 de la Orden 73/2014, de 26 de agosto, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan los programas formativos de cualificación básica en la Comunitat Valenciana.
  2. Ciudadanos que no hayan participado en el proceso de admisión. El orden de llamada será el mismo que en el punto anterior.
17. Validar las matrículas por el centro: Hasta 15 de septiembre.



**DIRECCIÓ GENERAL DE FORMACIÓ PROFESSIONAL**  
Avd. Campanar 32 46015\_Valencia  
dgfp@gva.es

18. Publicación de vacantes en la web de la DG de FP: 16 septiembre
19. Segundo acto de adjudicación de vacantes: A partir del 17 de septiembre:  
Se gestionará de la misma forma que en el primer acto.



DIRECCIÓ GENERAL DE FORMACIÓ PROFESSIONAL  
Avd. Campanar 32 46015\_Valencia  
dgfp@gva.es

#### ANEXO IV. Ciclos de grado básico (de segunda oportunidad) dirigidos a personas beneficiarias del Plan de empleo juvenil

1. Publicación de la oferta formativa: 4 de mayo (en la web de admisión).
2. Introducción en ITACA, por parte de los centros docentes, de los datos necesarios para la determinación de unidades y vacantes de puestos escolares, conforme a la previsión de alumnado que repite, promociona, u otras situaciones: del 15 al 19 de junio.
3. Vacantes definitivas: 1 de julio (en la web de admisión)
4. Presentación online AdmiNOVA de solicitudes de admisión: del 2 al 8 de julio ambos inclusive.
5. Elaboración y publicación por parte de los centros de las listas provisionales de admitidos: 21 de julio.
6. Reclamaciones a las listas provisionales en el centro: del 21 al 23 de julio.
7. Los centros resolverán dichas reclamaciones del 21 al 24 de julio.
8. Publicación de las listas definitivas de alumnado admitido en el centro: el 28 de julio.
9. Reclamaciones a las listas definitivas en el centro: del 28 al 30 de julio.
10. Resolución de la Comisión Sectorial de Escolarización de las reclamaciones a las listas definitivas: hasta el 5 de agosto.
11. Formalización de matrícula presencial para el alumnado admitido en el centro: del 28 al 30 de julio.
12. Publicación de vacantes en la web del centro: 31 julio.
13. Asignación de plazas vacantes sobrantes, así como las que se generen por renuncia:  
Primer acto de adjudicación de vacantes: del 3 al 11 de septiembre  
El centro educativo realizará un calendario y un horario para realizar un acto de adjudicación de vacantes por ciclo, de manera que cada uno tenga un horario y una fecha de celebración.  
Se procederá al llamamiento del alumnado de la lista de espera, hasta adjudicar todas las vacantes. Cuando se termine la lista de espera, podrán quedar vacantes sin adjudicar, en este caso se procederá a ofertarlas a los presentes con la siguiente prioridad:
  1. Ciudadanos que hayan participado en el proceso de admisión. Se adjudicarán según el criterio de admisión
  2. Ciudadanos que no hayan participado en el proceso de admisión. Se adjudicarán según el criterio de admisión 16. Matriculación en el centro del alumnado que ha conseguido plaza en el acto de adjudicación de vacantes celebrado: hasta el 14 de septiembre
14. Validación matrículas por el centro: Hasta el 15 de septiembre
15. Publicación de vacantes en la web del centro: 16 septiembre
16. Asignación de plazas vacantes sobrantes, así como las que se generen por renuncia:  
Segundo acto de adjudicación de vacantes: 17-23 de septiembre



**DIRECCIÓ GENERAL DE FORMACIÓ PROFESSIONAL**  
Avd. Campanar 32 46015\_Valencia  
dgfp@gva.es

Se gestionará de la misma forma que en el primer acto.

17. Validación matrículas por el centro: hasta 25 de septiembre

18. A partir de la publicación de las vacantes en la web del centro, después del 28 de septiembre, se ofrecerán las plazas vacantes a cualquier persona interesada que cumpla los requisitos de admisión, por orden de llegada.

El procedimiento señalado en los puntos anteriores tendrá como fecha límite el 8 de octubre, resultando posteriormente de aplicación lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden 10/2024 de admisión.



DIRECCIÓ GENERAL DE FORMACIÓ PROFESSIONAL  
Avd. Campanar 32 46015\_Valencia  
dgfp@gva.es

### ANEXO V. Cursos de Especialización

1. Publicación de la oferta formativa: 4 de mayo (en la web de admisión).
2. Presentación online AdmiNOVA de solicitudes de admisión: del 25 de mayo al 2 de junio, junto con la documentación necesaria para acceder a los Cursos de Especialización si ya se dispone de ella.
3. Introducción en ITACA, por parte de los centros docentes, de los datos necesarios para la determinación de unidades y vacantes de puestos escolares, conforme a la previsión de alumnado que repite, promociona, etcétera: del 15 al 19 de junio.
4. Validación de las solicitudes presentadas, por parte de la Dirección General de Formación Profesional: del 3 al 10 de junio.
5. Comprobación de duplicidades por la Dirección General de Formación Profesional: del 3 al 10 de junio.
6. Presentación online AdmiNOVA del requisito de acceso para quienes obtengan la titulación requerida en el presente curso 2025-26: hasta el 2 de julio. Los centros grabarán los datos de los RA hasta el 3 de julio.
7. Publicación de vacantes: 8 de julio
8. Listas provisionales de alumnado admitido: 8 de julio.
9. Reclamaciones a las listas provisionales en el centro: del 8 al 10 de julio.
10. Resolución de reclamaciones a las listas provisionales: del 9 al 13 de julio.
11. Listas definitivas de alumnado admitido: el 15 de julio.
12. Reclamaciones a las listas definitivas a la comisión de escolarización: del 15 al 17 de julio.
13. Resolución de la Comisión Sectorial de Escolarización de las reclamaciones a las listas definitivas: hasta el 5 de agosto.
14. Formalización de matrícula presencial para el alumnado admitido: del 15 al 22 de julio.
15. Grabación de matrículas: Hasta 30 julio
16. Publicación de vacantes en la web de la DG FP: 31 julio.
17. Asignación de plazas vacantes sobrantes, así como las que se generen por renuncia:  
Primer acto de adjudicación de vacantes: desde el 3 al 11 de septiembre

El centro educativo elaborará un calendario y un horario para realizar un acto de adjudicación de vacantes por curso de especialización, de manera que cada uno tenga un horario y una fecha de celebración. En este acto se informará del número de vacantes resultante después de validar todas las matrículas realizadas en el periodo anterior. Se procederá al llamamiento del alumnado de la lista de espera, hasta adjudicar todas las vacantes. Podrán quedar vacantes sin adjudicar; en este caso se procederá a ofertarlas a los presentes con la siguiente prioridad:

1. Ciudadanos que han participado en el procedimiento de admisión y que tengan los estudios con acceso directo a este curso de especialización. Se adjudicarán a las personas con mayor nota de acceso.



**DIRECCIÓ GENERAL DE FORMACIÓ PROFESSIONAL**  
Avd. Campanar 32 46015\_Valencia  
dgfp@gva.es

2. Ciudadanos que no han participado en el procedimiento de admisión y que tengan los estudios con acceso directo a este curso de especialización. Se adjudicarán a las personas con mayor nota de acceso
18. Grabación de matrículas: Hasta 15 septiembre
19. Publicación de vacantes en la web de la DG FP: 16 de septiembre.
20. Segundo acto de adjudicación de vacantes: 17-23 de septiembre:  
Se gestionará de la misma forma que en el primer acto.
21. Grabación de matrículas: Hasta 25 septiembre
22. Publicación de vacantes en la web de la DG FP: 28 de septiembre.
23. A partir de la publicación de las vacantes en la web de la DG de FP después del 28 de septiembre, se ofrecerán las plazas vacantes según lo previsto en los artículos 120 a 122 del RD 659/2023 de 18 de julio de 2023.



**DIRECCIÓ GENERAL DE FORMACIÓ PROFESSIONAL**  
Avd. Campanar 32 46015\_Valencia  
dgfp@gva.es

### ANEXO VI. Resumen del calendario de admisión y matrícula para el curso 2026-27

	<b>Grado Básico</b>	<b>Grado Medio Grado Superior</b>	<b>Cursos de Especialización</b>	<b>Grado Básico 2ª Oportunidad</b>	<b>Programas Formativos Cualificación Básica</b>
<b>Fases de admisión y matrícula</b>	<b>GB</b>	<b>GM y GS</b>	<b>CE</b>	<b>GB 2ª Oport</b>	<b>PFCB</b>
Publicación de la oferta formativa	4 de mayo	4 de mayo	4 de mayo	4 de mayo	23 de junio
Presentación online AdmiNOVA de solicitudes	25 de mayo al 2 de junio	20 de mayo al 28 de mayo	25 de mayo al 2 de junio	2 al 8 de julio	2 al 8 de julio
Validación y comprobación de duplicidades de solicitudes	03 al 10 de junio	1 al 10 de junio	3 al 10 de junio	----	9 al 13 de julio
Introducción de datos por los centros para la determinación de vacantes	15 al 19 de junio	15 al 19 de junio	15 al 19 de junio	15 al 19 de junio	15 a 19 de junio
Fin aportación requisito académico	22 de junio	6 de julio	2 de julio	-----	-----
Publicación de vacantes	26 de junio	13 de julio	8 de julio	1 de julio	1 de julio
Listas provisionales de admisión	26 de junio	13 de julio	8 de julio	21 de julio	21 de julio
Reclamaciones a las listas provisionales ante la dirección o titular del centro	26 al 30 de junio	13 al 15 de julio	8 al 10 de julio	21 al 23 de julio	21 al 23 de julio
Listas definitivas de admisión	3 de julio	20 de julio	15 de julio	28 de julio	28 de julio
Reclamaciones a las listas definitivas ante la Comisión de escolarización	3 al 7 de julio	20 al 22 de julio	15 al 17 de julio	28 al 30 de julio	28 al 30 de julio
Matriculación presencial	---	----	15 al 22 de julio	28 al 30 de julio	----
Matriculación online AdmiNOVA	3 al 10 de julio	20 al 27 de julio	---	----	28 al 30 de julio
Validar / grabar el centro las matrículas	Hasta el 16 de julio	Hasta el 30 de julio	Hasta el 30 de julio	Hasta el 30 de julio	Hasta el 30 de julio
Publicación de vacantes en la web de la DG FP	17 de julio	31 de julio	31 de julio	31 de julio	31 de julio
Primer acto de adjudicación de vacantes presencial en el centro por estudios	Del 20 al 24 de julio	Del 3 al 11 de septiembre	Del 3 al 11 de septiembre	Del 3 al 11 de septiembre	Del 3 al 11 de septiembre
Validar / grabar el centro las matrículas	Hasta el 29 de julio	Hasta el 15 de septiembre	Hasta el 15 de septiembre	Hasta el 15 de septiembre	Hasta el 15 de septiembre
Publicación de vacantes en la web de la DG FP	31 de julio	16 de septiembre	16 de septiembre	16 de septiembre	16 de septiembre
Segundo acto de adjudicación de vacantes presencial en el centro por estudios	Del 3 al 11 de septiembre	Del 17 al 23 de septiembre	Del 17 al 23 de septiembre	Del 17 al 23 de septiembre	A partir del 17 de septiembre
Validar / grabar el centro las matrículas	Hasta el 16 de septiembre	Hasta el 25 de septiembre	Hasta el 25 de septiembre	Hasta el 25 de septiembre	-----
Publicación de vacantes en la web de la DG FP	17 de septiembre	28 de septiembre	28 de septiembre	28 de septiembre	